LLONA & BUSTAMANTE ABOGADOS



ALERTA TRIBUTARIA

DECRETO SUPREMO N°006-2023-MIDAGRI



LLONA & BUSTAMANTE ABOGADOS



SE APRUEBAN LAS ACTIVIDADES AGROINDUSTRIALES COMPRENDIDAS EN LA LEY N° 31110, LEY DEL RÉGIMEN LABORAL AGRARIO Y DE INCENTIVOS PARA EL SECTOR AGRARIO Y RIEGO, AGROEXPORTADOR Y AGROINDUSTRIAL DEL TRABAJO

DECRETO SUPREMO N°006-2023-MIDAGRI

A través del Decreto Supremo N° 006-2023-MIDAGRI, se aprobaron las actividades agroindustriales comprendidas en la Ley N° 31110, las mismas que se encuentran indicadas en el Anexo que forma parte de la norma, y que detallamos a continuación:

Actividades agroindustriales comprendidas en la Ley N° 31110, según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) Revisión

CIIU	ACTIVIDADES
Rev. 4	ACTIVIDADES
	Elaboración y conservación de carne
	Explotación de mataderos que realizan actividades de faenado, preparación y envasado de came:
	bovino, cerdo, cordero, caprino, cuy, conejo, camélidos sudamericanos, domésticos, etcétera.
	 Producción de carne fresca, refrigerada o congelada, en carcasas.
	Producción de carne fresca, refrigerada o congelada, en cortes.
	 Producción de carne fresca, refrigerada o congelada, en raciones individuales.
	Producción de carne seca, salada o ahumada.
Clase 1010	Se incluyen también las siguientes actividades:
	 Producción de cueros y pieles procedentes de los mataderos.
	 Extracción de manteca de cerdo y otras grasas comestibles de origen animal.
	Elaboración de despojos animales.
	Producción de lana de matadero.
	Producción de plumas y plumón.
	Se encuentran excluidas las actividades relacionadas con las aves de corral, producción de
	cárnicos: salchichas, morcillas, salchichón, chorizo, mortadela y otros embutidos, patés, jamón cocido.
	Elaboración y conservación de frutas, legumbres y hortalizas
	 Fabricación de alimentos compuestos principalmente de frutas, legumbres u hortalizas.
	 Conservación de frutas, legumbres y hortalizas, inclúyase al palmito: congelación,
	 desecación, inmersión en aceite o en vinagre, enlatado, etcétera.
	Fabricación de productos alimenticios a partir de frutas, legumbres u hortalizas.
Clase 1030	Fabricación de jugos de frutas u hortalizas.
	Fabricación de compotas, mermeladas y jaleas.
	Elaboración y conservación de patatas (papas): fabricación de patatas congeladas preparadas de puré
	de patatas deshidratado, de aperitivos a base de patata, de harina y sémola de patata.
	Se incluye también la siguiente actividad:
	Pelado industrial de patatas. Actividades poscosecha
	Preparación de frutas, legumbres y hortalizas para su comercialización en los mercados
	primarios: actividad que incluye, sin encontrarse limitada a: la limpieza, el recorte, la
Clase 163	la clasificación, la desinfección, la refrigeración, el envase y el empaque para el transporte y
3.200	la comercialización, y el almacenamiento y depósito de frutas, legumbres y hortalizas.
	Encerado de frutas.
	Secado al sol de frutas y hortalizas.
	Condition of the final of the f

Quedamos a su disposición para cualquier duda o consulta sobre el particular.

